A DESPACHO: Popayán, 27 de Julio de 2019.- A Despacho de la señora Juez el presente proceso informando que el demandado DIEGO ANDRES PERAFAN HERANDEZ, en escrito que antecede y obrante a folio 21 solicita amparo de pobreza. Sírvase Proveer.-

La Sustanciadora,

LIDY CONSUELO ORDOÑEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
POPAYÁN CAUCA

Popayán - Cauca, Veintisiete (27) de Julio de dos mil veinte (2020)

Proceso. : Impugnación de Paternidad y Filiación Extramatrimonial
Radicación: 19001-31-10-001-2020-00009-00.

En escrito obrante a folio 21 el demandado señor DIEGO ANDRES PERAFAN HERNANDEZ solicita el beneficio de amparo de pobreza; considerando, que no se encuentra en capacidad de sufragar los costos que conlleva el proceso, sin sacrificar su propia subsistencia y la de su familia, conforme lo establecido en el artículo 151 del C.G. del P., a ello se accederá con la advertencia que dicho amparo se concederá exclusivamente para el trámite de este proceso de Impugnación de Paternidad y Filiación Extramatrimonial.

Por lo expuesto el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE POPAYAN - CAUCA,**

RESUELVE:

Primero. CONCEDER el beneficio de AMPARO DE POBREZA al señor DIEGO ANDRES PERAFAN HERNANDEZ, dentro del presente proceso de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD Y FIIACION EXTRAMATRIMONIAL, en contra de los señores DIEGO ANDRES PERAFAN HERNANDEZ y DIYER ANDRES HOYOS ANACONA, con relación al menor JUAN JOSE HOYOS GOMEZ, única y exclusivamente para el trámite del mismo. Consecuencialmente, el aquí amparada por pobre no estará obligado a prestar cauciones procesales, ni a pagar expensas, honorarios de auxiliares de la justicia y otros gastos de actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

GRACIELA EDILMA VASQUEZ SARMIENTO

P/Consuelo Ordoñez

Consejo Superior de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD POPAYAN

La providencia anterior, se notifica por estado

No._____ Hoy _____

El Secretario.

_____